



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

3797

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2017 por el que se convocan subvenciones para la adecuación de locales de asociaciones en 2017

BDNS (Identif.): 360419

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones las asociaciones que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal para la realización de obras en locales que no sean de propiedad municipal ni de otras administraciones, ubicados en el término municipal de Jaca y destinados a actividades de ocio, deportivas, sociales, culturales o festivas por parte de asociaciones.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 127, de 5 de julio de 2012.

Cuarto. Cuantía:

Se destinará a la concesión de esta subvención la cantidad de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación denominada Subvenciones adecuación locales Asociaciones nº 25/3380/78002.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaca, 28 de agosto de 2017. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ramón Ipas